

ANEXO V

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL CIBERACOSO ENTRE IGUALES

1. El acoso entre iguales se produce cuando un alumno es maltratado **repetidamente ya lo largo del tiempo** por parte de uno o más estudiantes mediante el **uso de herramientas tecnológicas**.
2. Estamos ante un caso concreto de acoso entre iguales en el que el agresor se ampara en el anonimato y esto lleva a la víctima a desconfiar de todos. Además, el efecto expansivo de la red hace que la acción adquiera una dimensión exponencial.
3. Adjuntamos un documento de Enseñanza con los diferentes tipos de ciberacoso.

Prevención

4. Se debe actuar en tres ámbitos: centro, alumnado y familia. Prevenir es la parte más importante.
5. A Bell-lloc, aparte de dar a conocer los contenidos de las guías proporcionadas por Enseñanza, se imparte a los alumnos el curso Conecta + de la Fundación Impuls.

Detección

6. Para poder detectar un caso de ciberacoso, es importante estar familiarizados con los síntomas que suele presentar un alumno que lo sufra.
7. Cuando se tiene sospecha o llegan noticias a través de la familia o de otros alumnos que se puede estar ante un caso de ciberacoso, hay que comunicarlo inmediatamente al Jefe de Sección. Si está fundamentado, se informará lo antes posible al director.

Valoración

8. El director puede nombrar un equipo que valore el hecho y le asesore sobre la intervención que deben llevarse a cabo. Puede estar formado por los preceptores, tutores y jefe de sección implicados.

Este equipo analizará los hechos y propondrá medidas de urgencia si la gravedad de la situación así lo aconseja. Estas irán encaminadas a:

- Medidas para proteger el alumno acosado
- Medidas correctoras y educativas provisionales para los acosadores
- Informar a las familias

9. Este equipo deberá ampliar la información y recoger por escrito los datos aportados por:

- El alumno agredido
- El alumno o grupo de alumnos agresor (s)
- Familias de los alumnos implicados
- Tutor y profesorado del centro
- Alumnos espectadores
- Otros

- Redactar un informe de valoración y propuestas de actuación

10. El equipo de valoración presentará el informe al director y se valorará si se está ante un caso de ciberacoso y propondrá cómo hay que intervenir.

11. El director, si lo considera oportuno, puede comunicarlo a la Inspección de educación para recibir asesoramiento.

Intervención

12. Si se constata que se está ante un caso de acoso, se deberá intervenir con:

- Alumno acosador: - atención individualizada
 - apoyo terapéutico y / o medidas educativas
 - expediente disciplinario

- Alumno acosado: - protección
 - apoyo terapéutico y / o medidas educativas

- Grupo clase: - refuerzo cohesión curso

- Familias: - información
 - apoyo y orientación

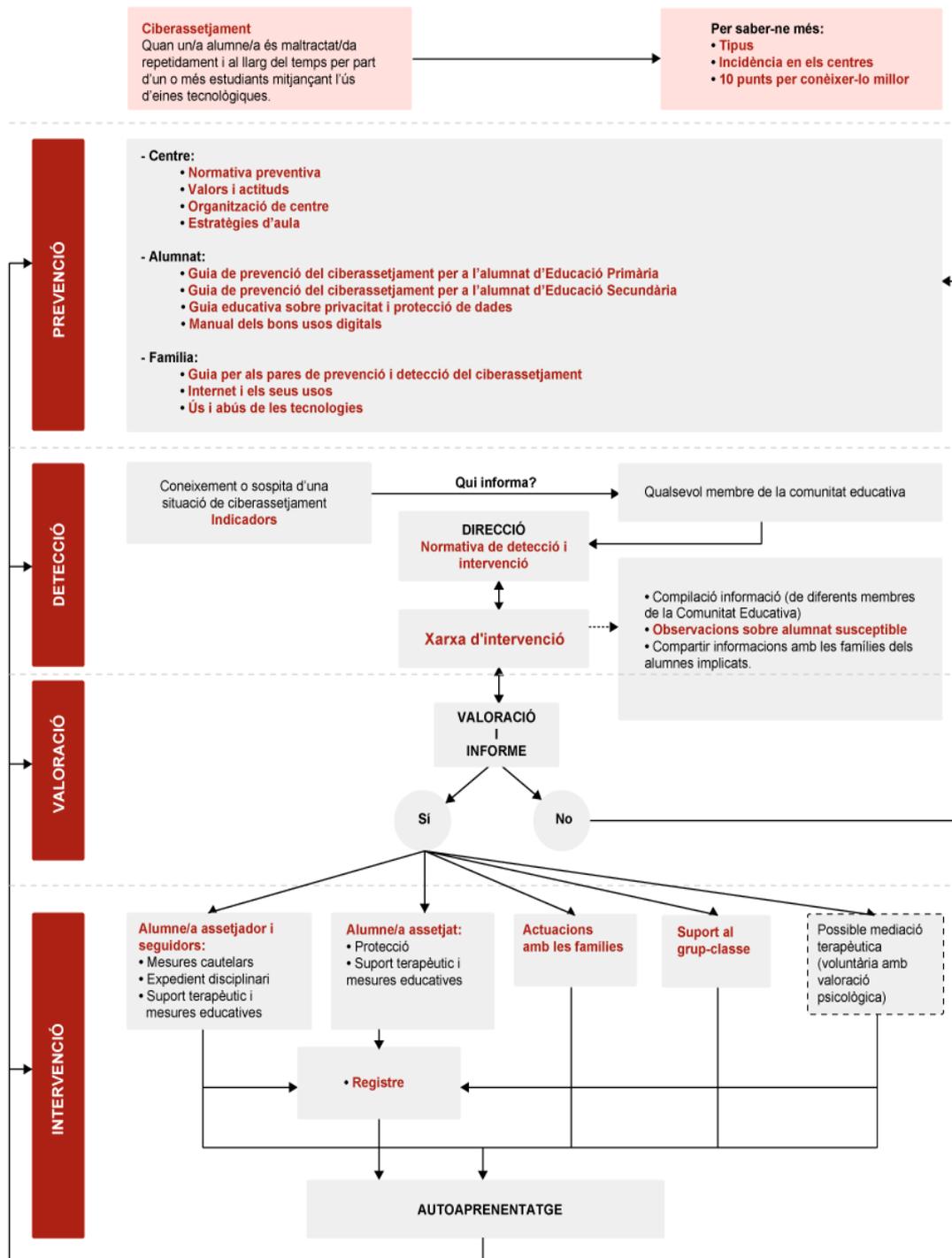
13. Para resolver el conflicto, se puede intentar la mediación entre el acosador y el acosado.

14. Si el conflicto es grave, se aplicará el protocolo de conflictos graves que puede incluir, aparte de las intervenciones anteriores, la incoación de expediente.

15. Si se apreciara la existencia de delito se debería informar a la DGAIA.

16. Hay que hacer un informe de cómo se ha puesto en práctica el protocolo, de qué gestiones se han hecho y qué decisiones se han adoptado. Sirve para tener un registro de las intervenciones realizadas y para facilitar su seguimiento.

PROTOCOL DE PREVENCIÓ, DETECCIÓ I INTERVENCIÓ ENFRONT EL CIBERASSETJAMENT ENTRE IGUALS



Para más información:

http://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/recursos/resconflictos/ciberassetjament_iguales/index.html